MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 FEB. 2008

1:850

VISTO: La solicitud de UNION MOZOS DE CORDEL., a fin de
que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el
Banco de Previsión Social, a 6 (seis) de sus trabajadores;
RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha
determinado el envío del personal de la misma al Seguro por
Desempleo,
CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro
de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-
leyN°15.180
II) Que resulta conveniente conceder una
extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir
la instrumentación de medidas necesarias a fin de mantener la fuente
de trabajo a dicho personal,
ATENTO : A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el
artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de Agosto de 1981
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVERESUELVE
1° AMPLIASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del
Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6
(seis) trabajadores de UNION MOZOS DE CORDEL, que se
encuentran en condiciones legales de acceder al
mismo;
2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se
liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto
Ley N° 15.180, de 20 de Agosto de 1981
3°) <u>COMUNIQUESE</u> , publíquese, etc
3-) <u>Contontouese</u> , publiquese, etc.
> >
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

00041/2008